

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA CERTIFICO: que la copia es una reproducción exacte de su original que tove a la vista 0 4 ENE 2022 Abog. Yury Franz Ipanaqué Ríos SECRETARIO GENERAL

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 0429-2021-AL/RRZS-MPB

BARRANCA, DICIEMBRE 31 DEL 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTOS: El Memorándum Nº 0347-2021-AL/RRZS-MPB, del Titular de la Entidad, relacionado a la RATIFICACION del GERENTE DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL de la Municipalidad Provincial de Barranca, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia; así mismo, de establecer su estructura orgánica para el mejor funcionamiento y cumplir a cabalidad los servicios públicos locales mediante las Gerencias Administrativas y de Servicio conforme lo dispone las normas legales vigentes.

Que, el Artículo 20º numeral 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, son atribuciones del Alcalde, Designar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza.

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 001-2013-AL/CPB, se aprueba el C.A.P. de la Municipalidad Provincial de Barranca, instrumento que describe, que el cargo de GERENTE DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL tiene la calidad de cargo de confianza.

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 028-2015-AL/CPB, de fecha 02 de Diciembre del 2015, se aprueba la Reestructuración Parcial de la Estructura Orgánica y la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Barranca, en el cual se describe la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Barranca, y en especial las funciones del GERENTE DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL.

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 0348-2019-AL/RRZS-MPB, de fecha 20 de Junio del 2019, se resuelve ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO EL ARTICULO 2° de la RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 0153-2019-AL/RRZS-MPB, de fecha 30 de marzo del 2019, QUE RESTITUYE la VIGENCIA de la RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 221-2014-AL/RUV-MPB, de fecha 09 de Junio del 2014, que aprobó el Manual de Organización y Funciones – MOF de la Municipalidad Provincial de Barranca, hasta que se culmine el proceso de adecuación de la Entidad Edil a la nueva normatividad respectiva, ante la vigencia de la Ley Nº 30057 y su reglamento; y en su ARTICULO 2°.- DISPONE la APLICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE CARGOS de la Municipalidad Provincial de Barranca (...).

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 572-2019-AL/RRZS-MPB, de fecha 19 Setiembre del 2019, se aprobó el CLASIFICADOR DE CARGOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA, que contiene las denominaciones de cargos de las unidades orgánicas, para la elaboración del Cuadro de Asignación de Personal (CAP), Instrumento normativo que describe el perfil del GERENTE DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL.



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencial bog. Yury Franz Ipanaqué Ríos

A MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA CERTIFICO: que la copia es una reproducei xacta de su priginal que tave a la vieta

SECRETARIO GENERAL

Que, mediante Decreto de Alcaldía Nº 018-2018-AL/MPB, de fecha 31 de Octubre del 2018, dispone que, a partir del primero de octubre del 2018, los cargos designados de Gerentes y Sub Gerentes de confianza de libre designación y remoción de la Municipalidad Provincial de Barranca, quedan comprendidos en el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), pudiendo designarse bajo esta modalidad los servidores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, previa suspensión perfecta de su relación laboral.

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 0283-2021-AL/RRZS-MPB, de fecha 31 de Agosto del 2021, se DESIGNA en el cargo y funciones de GERENTE DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL de la Municipalidad Provincial de Barranca, a la ABOG. JESSICA MARLENE TABORI LAOS, a partir del 01 de Setiembre del 2021.

Que, mediante el Memorándum Nº 0347-2021-AL/RRZS-MPB, de fecha 31 de Diciembre del 2021, el Titular de la Entidad, ha dispuesto RATIFICAR en el cargo y función de GERENTE DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL, de la Municipalidad Provincial de Barranca, a la ABOG. JESSICA MARLENE TABORI LAOS, a partir del 01 de Enero del 202.

Que, el GERENTE DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL, asumirá las obligaciones y prohibiciones prescritas en la Ley vigente, así como el cumplimiento de los principios, deberes y prohibiciones éticas, contenidas en la Ley Nº 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 033-2005-PCM; en consecuencia, es responsable por las acciones administrativas, civiles, y/o penales en que pudiere incurrir.

Estando a las consideraciones expuestas con la autonomía, competencia y facultades previsto en el Art. Il del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

RESUELVE

- ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR, la designación como GERENTE DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL de la Municipalidad Provincial de Barranca, a la ABOG. JESSICA MARLENE TABORI LAOS, a partir del 01 de Enero del 2022, bajo la modalidad del régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado por el Decreto Legislativo Nº 1057.
- ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR, al funcionario ratificado en el artículo precedente, dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Reglamento de Organización de Funciones - ROF vigente de esta Comuna Edil, así como a otras normativas vigentes.
- ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución a los interesados para su conocimiento y fines, y PONER a conocimiento a cada uno de los órganos administrativos de esta Municipalidad la presente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE. 1 75 2 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA SEPRE GERENÇIA DE SECRETARIA GENERAL

> Abog Yury Franz Ipanaqué Rios GERENTE

MUNICIPANDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Ricarde R. Zender Sanche: AUCALDE PROVINCIAL

"Trabajando hoy... para un mejor mañana". Jr. Zavala N° 500 - Teléf. 235-5716

www.munibarranca gob.pe